

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la causa **Nro. 4-22-EE**, petición de control de constitucionalidad de declaratoria de Estado de Excepción, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, respecto de “[...] DECLARAR estado de excepción por grave conmoción interna en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza e Imbabura.”, dado mediante decreto ejecutivo Nro. 459, el 20 de abril de 2022, **no se han presentado otras peticiones con identidad de objeto y acción, encontrándose en Secretaría General.**

Quito D.M., 22 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Daniel León.
Revisado por:	Mauricio Montalvo.

NOTA: Sin embargo, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con los casos Nro. 0005-19-EE, 3-22-EE, 52-22-IN y 53-22-IN.